



fta como del actual (que queda vuido) por el que
habiendo eponchado del pago de Regidor de este ayun-
tamiento a D. Juan Hanez, se le prohibe proceda
a la eleccion de su Reemplazo, acuerdo de la Corporacion.
Se guarde y cumpla lo que en el mismo se man-
da por f. b., pero que antes de conbar a los electo-
res Parroquiales p.^a la eleccion del Reemplazo, se consul-
te a f. b. si el no saber leer y escribir es impedim.^{to}
segun lo que prohiben los R.^{os} Decretos vigentes
p.^a el desempeño de los officios de ayunt.^o p.^a ha-
biendo cabido esta duda en los actos anteriores
ala Junta, sea muy convenientemente otra resolu-
cion superior p.^a en la necesidad de persona q.
aproposito que se experimenta en esta Villa se han
mano de las que aunque no tienen otros requi-
sitos se hallan adornadas de las mejores cualida-
des; quedando en el interin suspenso todo pro-
cedim.^{to} =

En la misma sesion y teniendo noticia
el ayuntamiento de que, Joaquin Alfonso de
esta Ciudad deifanta una casa de habita-
cion y unos Olivares sin el competente titulo
de pertenencia, las cuales propiedades en su
origen pertenecieron a los S.^{os} Lugares de
Jerusalen y en la actualidad conforme
a los R.^{os} Decretos vigentes deben pertenecer
bien al credito publico o a los fondos comunes
de esta Villa, sin perjuicio de formalizar e
necesario el competente expediente de San-

